

	Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT	
	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

I. OBJETO

Establecer los procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del programa de cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- 2.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1200, que modifica diversos artículos de las Leyes N° 28976 y 29664.
- 2.4 Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y otras disposiciones.
- 2.5 Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 2.6 Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, que aprueba el Nuevo Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas del CENEPRED en el marco de sus competencias funcionales, así como para los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones y los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Defensa Civil que deseen ser acreditados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE.

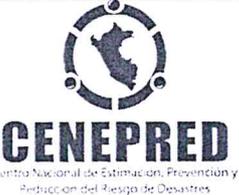
IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y desarrollar el programa de cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 4.2 La Dirección de Gestión de Procesos, es el órgano de línea responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos ineludibles establecidos en la normativa vigente.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, en base al Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, determina el número de cursos de adecuación por Región y gestiona el préstamo de auditorios en entidades públicas y/o privadas, elabora el contenido temático del curso de adecuación, la modalidad de inscripción, la evaluación y el cronograma general que permita operativizar el programa del curso de adecuación al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

	Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT	
	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

5.2 REQUISITOS PARA LLEVAR EL CURSO DE ADECUACIÓN

5.2.1 Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones

Ser profesional acreditado por el CENEPRED en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N°058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

5.2.2 Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil

- Ser Profesional colegiado y habilitado, con título a nombre de la Nación, de las siguientes especialidades: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y profesiones afines que determine el MVCS (Artículo 54° del Decreto Supremo N°002-2018-PCM).
- Acreditar con documentos sustentatorios, la experiencia mínima en el ejercicio de la respectiva profesión, que es de tres (3) años para Inspector Básico y de cinco (5) años para Inspector Especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura. (Artículo 54° del Decreto Supremo N°002-2018-PCM).
- Adjuntar copia de la Resolución Jefatural o Directoral emitida por INDECI, mediante la cual se le acredita como Inspector.
- Firmar una declaración jurada (Anexo 1), aceptando que su adecuación se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por el MVCS en cumplimiento a la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS CAPACITADORES

- 6.1.1 Los capacitadores de los cursos de adecuación al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones serán seleccionados por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- 6.1.2 Los capacitadores de los cursos de adecuación al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones serán profesionales colegiados y habilitados, con título a nombre de la Nación, de las siguientes especialidades: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y profesiones afines. Deben contar además con experiencia mínima de cinco (05) años como Inspector.
- 6.1.3 Los capacitadores de los cursos de adecuación son evaluados por la comisión conformada por la Dirección de Gestión de Procesos y la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica antes del inicio de los cursos de adecuación y se sujetan a lo dispuesto en el numeral 6.6.4 de la presente Directiva.

	Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT	
	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

- 6.1.4 Los capacitadores tienen la responsabilidad de seguir el programa aprobado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, respetando los contenidos y tiempos establecidos según Anexo 2.
- 6.1.5 Los capacitadores tendrán a su cargo el registro de asistencia de los participantes y tomarán las evaluaciones, considerando el tiempo establecido en la presente directiva.
- 6.1.6 Los capacitadores presentarán, al finalizar cada curso, un informe según modelo precisado en el Anexo 3, debiendo adjuntar el original de la lista de asistencia al curso y las evaluaciones de los participantes.

6.2 DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realiza en línea, a través del portal Institucional del CENEPRED, siendo obligatorio completar los datos solicitados en el formulario, los mismos que están sujetos a la verificación.

Las inscripciones se realizan de acuerdo al calendario siguiente:

Inscripción General: Del 15 al 31 de enero del 2018.

Inscripción Extemporánea: Del 12 al 28 de febrero del 2018 (*)

(*) El cierre de inscripción se realizará hasta las 17:30 horas.

6.3 DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

6.3.1 La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica concluida la fecha de inscripción remite el listado de Inspectores inscritos a la Dirección de Gestión de Proceso a fin que se verifique el cumplimiento de los requisitos ineludibles precisados en el numeral 5.2

6.3.2 La Dirección de Gestión de Procesos en un plazo de dos (2) días hábiles deriva a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica el listado de los participantes aptos para llevar el curso, indicando el tipo de ITSE para el cual ha sido autorizado.

6.4 DE LAS PUBLICACIONES

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica publica en el portal institucional la lista de participantes aptos para llevar los cursos, la lista de participantes no aptos y la lista de participantes observados. En la lista de participantes aptos se indican las fechas y locales en los que se llevará el curso. En la lista de participantes no aptos se indica el motivo de exclusión.

Las fechas de los cursos se determinan en función a la fecha de inscripción, siempre que el participante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.

6.5 DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Las observaciones referidas a la omisión de documentos que sustentan la acreditación y la experiencia profesional, deben ser subsanadas hasta el 28 de febrero del presente año, vía correo electrónico a la cuenta electrónica adecuacionitse@cenepred.gob.pe. Vencido dicho plazo, se denegará la inscripción al curso de adecuación y se informará al MVCS.

	Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT	
	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

6.6 DEL CURSO DE ADECUACIÓN

6.6.1 Del Contenido Temático

El curso consta de 8 módulos:

Módulo 1: Las ITSE en los Componentes y Procesos de la GRD

Módulo 2: Aspectos generales de las ITSE

Módulo 3: La Matriz de Riesgos

Módulo 4: Las ITSE

Módulo 5: La ECSE

Módulo 6: La VISE

Módulo 7: Procedimiento Administrativo Sancionador

Módulo 8: Formatos



6.6.2 De la Duración

El curso tiene una duración de veinticuatro (24) horas académicas que se desarrollarán en tres (03) días. El primer y segundo día se desarrolla el contenido de los 8 módulos, según el programa (Anexo 2) en horarios de 09:00 a 17:00 horas.

El tercer día se desarrolla una sesión de reforzamiento y la evaluación del curso en el horario de 09:00 a 13:00 horas.



6.6.3 De la Asistencia

La asistencia al curso es obligatoria durante los 3 días. Cada participante debe firmar diariamente el registro de asistencia en los horarios que señale el Capacitador.

Los participantes deben presentarse diariamente portando su DNI a fin que el Capacitador o el personal de apoyo pueda verificar sus datos. En caso de suplantación, el CENEPRED queda facultado para iniciar las acciones administrativas, civiles y penales que resulten pertinentes ante el órgano jurisdiccional competente.



6.6.4 De la Evaluación

La evaluación se realizará mediante una prueba escrita que consta de cuarenta (40) preguntas con alternativas múltiples de respuesta. El tiempo de duración de la prueba es de noventa (90) minutos.

La nota mínima para aprobar el curso es mayor o igual a catorce (14) que representa el 70% de los conocimientos adquiridos. Cada respuesta correcta equivalente a 0.5 puntos. Se utilizará el sistema vigesimal.

Los participantes que no logren alcanzar el puntaje mínimo requerido, podrán acceder por única vez a una prueba sustitutoria. El lugar, fecha y horario será determinado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

Los resultados de la prueba se publicarán en portal institucional del CENEPRED.

6.7 DEL PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL MVCS

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, remite a la Secretaría General del CENEPRED, el proyecto de oficio dirigido a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adjuntando

	Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT	
	DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica

el informe del curso de adecuación en el que se detalla las calificaciones obtenidas por cada participante, solicitando la acreditación respectiva de quienes obtuvieron el puntaje establecido en el numeral 6.6.4.

6.8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.8.1 En el caso de los participantes que se encuentren llevando el curso de formación en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones en las universidades con las cuales el CENEPRED haya suscrito convenios, se remitirá al MVCS los expedientes y las calificaciones de los participantes que aprobaron dicho curso para su acreditación. En el supuesto que el MVCS autorice el proceso de adecuación, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, programará el mismo, siempre y cuando se encuentre en el periodo establecido en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.
- 6.8.2 La presente directiva pierde vigencia al concluir el periodo establecido para el desarrollo del programa de los cursos de adecuación en el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas, según lo regulado en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres

Dirección
de Fortalecimiento
y Asistencia Técnica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil Básico (), de Detalle (), Multidisciplinario () acreditado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI a través de la Resolución Jefatural / Directoral N°, de profesión, Con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° / Colegio de Arquitectos del Perú N°, declaro bajo juramento que la documentación proporcionada al CENEPRED para ser admitido(a) en el curso de adecuación es copia fiel del original; por lo que asumo la responsabilidad civil y penal que pudiera generar la fiscalización posterior que se efectúe a mi expediente, por parte del CENEPRED y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Lima,

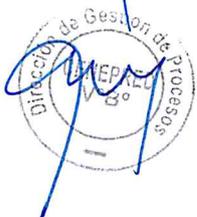


.....

Firma

Nombre:

DNI N°:





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 2

PROGRAMA
CURSO DE ADECUACIÓN EN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(Distrito Surquima, N. 107-2018-PCM)

PRIMER DÍA

08:30 - 09:00 Registro de participantes
09:00 - 09:10 Inauguración

09:10 - 09:40 **MÓDULO 1: LAS ITSE EN LOS COMPONENTES Y PROCESOS DE LA GRD**
1.1. Concepto de Gestión de Riesgos de Desastres
1.2. EISINAGERD
1.3. Componentes y Procesos de la GRD según la Política Nacional
1.4. Ubicación de las ITSE en los procesos de la GRD

09:40 - 11:00 **MÓDULO 2: ASPECTOS GENERALES DE LAS ITSE**
2.1. Marco Normativo de las ITSE
2.2. Objeto, Definiciones y Ambitos de Aplicación
2.3. Clases de ITSE
2.4. Clasificación del Nivel de Riesgo
2.5. El Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones
2.6. RTISE
2.7. Supervisión, Control y Fiscalización
2.8. Tercerización de la Ejecución de las ITSE
2.9. Disposiciones Transitorias

11:00 - 11:15 Descanso

11:15 - 13:00 **MÓDULO 3: LA MATRIZ DE RIESGOS**
3.1. Aplicación
3.2. La Matriz de Riesgo por función
3.3. Códigos CILU y Funciones de la Matriz de Riesgos

13:00 - 14:00 Descanso

14:00 - 17:00 **MÓDULO 4: LAS ITSE**
4.1. Disposiciones Comunes al Trámite y Procedimiento de la ITSE
4.2. ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o al inicio de actividades para los establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo y riesgo medio que no requieren licencia de funcionamiento



4.3. ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o ITSE previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto y riesgo muy alto que no requieren licencia de funcionamiento
4.4. ITSE para establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento

SEGUNDO DÍA

09:00 - 10:15 **MÓDULO 5: LA ECSE**
5.1. Aspectos Generales
5.2. Competencias de los Gobiernos locales
5.3. Obligatoriedad
5.4. Suspensión y Postergación
5.5. Procedimiento
5.6. Consideraciones

10:15 - 11:00 **MÓDULO 6: LA VISE**
6.1. Aspectos Generales
6.2. Competencias de los Gobiernos locales
6.3. Características
6.4. Determinación del Tipo y Cantidad de Inspectores que participan en la VISE

Descanso

MÓDULO 7: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

7.1. Aspectos Generales
7.2. Infracciones y Sanciones
7.3. Procedimiento

MÓDULO 8: FORMATOS (primera parte)

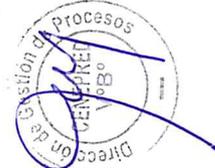
Descanso

MÓDULO 8: FORMATOS (segunda parte)

Descanso

TERCER DÍA

09:30 - 10:30 Repaso
10:30 - 12:00 Evaluación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 03

INFORME N°00X-2018-CENEPRED-DIFAT/CAITSE-(indicar región)

A : LIC. ENA CORAL POMA
Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica

ASUNTO : Informe del Curso de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

FECHA : __ de _____ 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer llegar a su Despacho el Informe del Curso de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones realizado en la Región (indicar región)



I. DE LOS ANTECEDENTES

Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalándose en la primera disposición complementaria final que el CENEPRED debe dar inicio al programa de cursos de adecuación al nuevo reglamento.



II. DE LOS DATOS GENERALES DEL CURSO

Denominación del Curso:
Curso de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

Lugar de Desarrollo del Curso:

Dirección:

Fechas de desarrollo del curso:

Horario:
09:00 hrs. – 17:00 hrs.

Duración:
24 horas académicas

III. DE LAS COMPETENCIAS Y PÚBLICO OBJETIVO

Al finalizar el curso, el participante tendrá conocimiento de la correcta aplicación del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, la Matriz de Riesgos y los Formatos de Ejecución.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Público Objetivo:

Los/las Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Defensa Civil que cumplan con los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones acreditados por el CENEPRED en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N°058-2014-PCM.

IV. DENOMINACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EXPOSITORES

- Módulo I:** Las ITSE en los Componentes y Procesos de la GRD.
Indicar nombre del capacitador
- Módulo II:** Aspectos generales de las ITSE
Indicar nombre del capacitador
- Módulo III:** La Matriz de Riesgos
Indicar nombre del capacitador
- Módulo IV:** Las ITSE
Indicar nombre del capacitador
- Módulo V:** La ECSE
Indicar nombre del capacitador
- Módulo VI:** La VISE
Indicar nombre del capacitador
- Módulo VII:** Procedimiento Administrativo Sancionador
Indicar nombre del capacitador
- Módulo VIII:** Formatos
Indicar nombre del capacitador



V. DE LOS PARTICIPANTES:

Total de participantes inscritos:

Indicar número y lista de participantes inscritos

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------

VI. DE LA ASISTENCIA:

A. Participantes que asistieron las fechas programadas en los horarios establecidos para el desarrollo del curso:

Indicar número y lista de participantes que asistieron al curso

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres

Dirección
de Fortalecimiento
y Asistencia Técnica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

B. Participantes que no asistieron a una o más fechas programadas para el desarrollo del curso:

Indicar número y lista de participantes que no asistieron al curso

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------

VII. DE LA EVALUACIÓN:

1. Participantes aptos para la evaluación:

Indicar número y lista de participantes aptos

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------

2. Participantes aprobados:

Indicar número y lista de participantes aprobados

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------

3. Participantes desaprobados

Indicar número y lista de participantes desaprobados

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO RESOLUCIÓN
----	-----------	---------	-------------------

Atentamente,

Nombre del Capacitador
Responsable de la Capacitación

Nombre del Capacitador
Responsable de la Capacitación

Adj.
Registro fotográfico
Lista de participantes
Exámenes evaluados